

ORDENANZA Nº: 5068/14.-

Ramallo, 23 de octubre de 2014

VISTO:

El “**Contrato de Locación**” a suscribirse entre la **Municipalidad de Ramallo** y el **Centro de Comercio, Industria y Producción de Villa Ramallo**; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del presente Contrato tiene como finalidad el uso y goce de una porción de un inmueble ubicado en Avda. San Martín 179 bis de Villa Ramallo, correspondiente a la **ex Sala del Cine Libertador General San Martín**.

Que en consecuencia se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo de autorización por parte del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo; a los efectos de proceder a la firma del pertinente contrato;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir un “**Contrato de Locación**” a celebrarse entre la **Municipalidad de Ramallo**, representada en este acto por el **Señor Intendente Municipal Walter Ariel SANTALLA – DNI Nº 14.850.087** y el **Centro de Comercio, Industria y Producción de Villa Ramallo**, representado por su **Presidente Señor Alejandro NATALINI – DNI Nº 21.843.553** y su **Secretario Señor Lucas MAZZA – DNI Nº 27.825.827** y que como **Anexo I** se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2014.-----

ANEXO I
CONTRATO DE LOCACIÓN
(ORDENANZA Nº: 5068/14)

---En la Ciudad de Ramallo, a los días del mes de de 2014, entre el **CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE VILLA RAMALLO**, representado en este acto por su Presidente, **ALEJANDRO NATALINI – D.N.I. Nº 21.843.553** y su Secretario, **LUCAS MAZZA – D.N.I. Nº 27.825.827**, con domicilio en San Martín 179 Bis de Villa Ramallo, en adelante llamado el **LOCADOR** por una parte y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE RAMALLO** representada en este acto por su Intendente Municipal **WALTER ARIEL SANTALLA – D.N.I. Nº 14.850.087**, con domicilio en San Martín y Belgrano de Ramallo, en adelante “**LOCATARIA**” se formaliza el presente contrato de locación, sujeto a las disposiciones de la Ley 23.091 y las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA) “**EL LOCADOR**” cede a la “**LOCATARIA**” y ésta acepta en las condiciones en que actualmente se encuentra y declara en este acto conocer, el uso y goce de una porción de un inmueble de mayor extensión ubicado en San Martín 179 Bis de Villa Ramallo, correspondiente a la ex sala del Cine Libertador General San Martín.-----

SEGUNDA) EL plazo de esta locación se pacta en el término de dos (2) años contados a partir del 1º de noviembre de 2014, razón por la cual el vencimiento del mismo operará el 31 de octubre de 2016, fecha en que quedará automáticamente rescindido el contrato entre las partes.-----

TERCERA) El canon locativo se pacta en la suma de pesos **SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500.-)** mensuales, pagadero por mes adelantado del 1 al 10 de cada mes en Tesorería Municipal contra la entrega del recibo correspondiente. El Alquiler se pacta por períodos de mes entero y aunque la **LOCATARIA** se mudara antes de finalizar el mes, pagará íntegramente el alquiler correspondiente a ese mes.-----

CUARTA) Se deja constancia que las partes pactan reunirse durante el mes de setiembre del año 2015 a los fines de evaluar la marcha del cumplimiento de las obligaciones tomadas según el presente y efectuar los ajustes que se crean convenientes o necesarios, en virtud de las circunstancias del caso y las necesidades que puedan suscitarse en la práctica.-----

QUINTA) El destino que la Municipalidad le dará a las instalaciones locadas, será el de realización de distintas actividades culturales en general, actos, conferencias, debates y/o cualquier otra actividad social que demande la utilización del espacio ya sean por cuenta propia o de terceros. Las mismas serán organizadas y/o supervisadas por la Dirección Municipal de Cultura Deportes.-----

SEXTA) Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados, sometiéndose a la competencia de los Tribunales Ordinarias del Depto. San Nicolás en caso de divergencia.-----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-----